

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. SABADO 5 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.445

O LXXXVI ||

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

de Octubre de 1958

Nº 13617.—L 500.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13618.—L 2.224.86, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos en la Carretera la Entrada Colinas-Ruinas-Frontera con Guatemala, Dirección General de Caminos.

Nº 13619.—L 400.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13620.—L 790.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13621.—L 887.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13622.—L 685.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13623.—L 377.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13624.—L 800.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13625.—L 3 659 50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda

quincena de agosto, por gastos en la Carretera Chinda-Colinas, Dirección General de Caminos.

Nº 13626.—L 1.312.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés, Dirección General de Caminos.

Nº 13627.—L 1.261.60, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13.628.—L 2.435.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en la Carretera Tela-Valle de Leán, Dirección General de Caminos.

Nº 13629.—L 1.523.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos de la Carretera Catacamas-Valencia, Dirección General de Caminos.

Nº 13630.—L 4.086.61 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos en la Carretera Catacamas-Valencia, Dirección General de Caminos.

Nº 13631.—L 3.882.64 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos de la Carretera Yoro-Progreso, Dirección General de Caminos.

Nº 13632.—L 1.300.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13633.—L 425.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1959.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 1690 al 1731, inclusive - Julio y Agosto de 1960  
AVISOS

## Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Oscar A. Flores  
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

### ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

8º—Enterar de todos los asuntos a su cargo al Secretario del Interior, Actas y Acuerdos.

9º—Cuidar que los demás miembros de la Junta Directiva cumplan con su cometido, señalando ante la propia Junta las irregularidades que notaren.

10.—Revisar los libros y documentos de las Tesorerías cuantas veces lo estime conveniente.

11.—Presidir toda comisión del Sindicato, cuando lo juzgue necesario.

12.—Presidir el Comité General de Huehga.

13.—Extender a los demás miembros de la Junta Directiva los nombramientos para toda clase de comisiones que se estimen necesarias.

14.—Resolver los problemas cuyo trámite inmediato no haga posible el acuerdo previo de los demás Secretarios, sujetando la resolución al conocimiento y sanción de éstos.

15.—Preparar el informe anual de las labores de la Junta Directiva a la Asamblea.

16.—Presidir la instalación de las Asambleas.

17.—Encomendar a cualquiera de los otros Secretarios de la Junta Directiva, cuando sea necesario, la tramitación ante quien correspondiera, de cualquier asunto no inherente a sus respectivos cargos, dando las instrucciones del caso.

18.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente Estatuto o que se deriven de su cargo.

Art. 61.—Son facultades y obligaciones del Secretario del Interior, Actas y Acuerdos:

1º—Asumir todas la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de competencia.

3º—Asistir con voz y voto, a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Firmar en unión del Secretario General la correspondencia de la Secretaría.

5º—Supervisar el libro de registro de correspondencia, tanto de entrada como de salida y distribuir a los demás miembros de la Junta Directiva, la correspondencia que se reciba.

6º—Llevar con los requisitos de la ley, un libro de actas.

7º—Llevar un libro de acuerdos, donde se asentará todos los acuerdos que tome la Junta Directiva.

8º—Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva, las cuales, una vez aprobadas, deberá firmar en unión del Secretario General.

9º—Enterar de todos los asuntos a su cargo al Secretario de Organización y Propaganda.

10.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente Estatuto o que se derive de su cargo.

Art. 62.—Son facultades y obligaciones del Secretario Tesorero:

1º—Asumir toda la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia.

3º—Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Cuidar bajo su personal responsabilidad los fondos del Sindicato.

5º—Tomar a su cargo bajo su responsabilidad las compras que acuerde la Junta Directiva. Estas compras se efectuarán preferiendo los mejores precios en igualdad de calidad.

6º—Dejar constancia de su acta en contra de todas aquellas erogaciones que acuerde la Junta Directiva y que a su juicio no sean justificadas o pongan en peligro la estabilidad económica del Sindicato.

7º—Llevar al día la contabilidad general del Sindicato, con todos los requisitos que establece la ley, asesorándose si es necesario de un Contador Público titulado.

8º—Efectuar los pagos autorizados en el presupuesto, mediante un sistema de comprobantes; éstos llevarán su firma y deberán ser aprobados por el Secretario General, o funcionarios que lo sustituya, si éste está ausente.

9º—Firmar los documentos expedidos contra Bancos, los cuales deberán ser refrendados por el Secretario General, o por quien lo sustituya legalmente, para lo cual deberán tener debidamente registrada su firma.

10.—Recaudar oportunamente las cuotas sindicales, depositándolas en las instituciones bancarias que a juicio de la Junta Directiva ofrezca mejores garantías, conservando en caja, las cantidades destinadas a Gastos Menores, la cual en ningún caso podrá exceder de cien lempiras.

11.—Extender recibo por todas las cantidades que ingresen a la Tesorería.

12.—No emplear los fondos del Sindicato para ningún objeto que no esté especificado en el presupuesto.

13.—No hacer préstamos individuales con el dinero del Sindicato, ni aún por acuerdo de la Junta Directiva.

14.—Rendir mensualmente al Secretario General un corte general de Caja, incluyendo un estado de adeudos.

15.—Tener bajo su absoluta responsabilidad la correspondencia y archivos de la Tesorería, así como todos los valores, muebles o inmuebles propiedad del Sindicato y al servicio de la Junta Directiva.

16.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente estatuto, o que se deriven de su cargo.

Art. 63.—Son facultades y obligaciones del Secretario de Organización y Propaganda:

1º—Asumir toda la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia.

3º—Asistir, con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Firmar en unión del Secretario General la correspondencia de su Secretaría.

(Continuará)

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1690  
Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar con (L 30.00) treinta lempiras mensuales, al Instituto Departamental "Patria", de La Lima, Cortés, la beca a favor de la joven Olga Gladys Reconco, autorizada en Acuerdo N° 954 del 27 de abril, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1691

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de los corrientes por el joven Edgardo Juárez Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Alg. y Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatu-

ra Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1692

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de junio del año en curso, por el joven René Chón, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1693

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1258 de fecha 17 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita María Caso Pasarreal, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas, Inglés, Ciencias Naturales, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1694

Tegucigalpa, D. C. 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de julio del año en curso por la señorita Ela María Maradiaga, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1695

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de julio del año en curso, por la señorita Aída Floridalma Guillén, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional,

Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1696

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de mayo del año en curso, por el joven Estalín Pineda, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cul-

tura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1697

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar por los meses de julio a diciembre del presente año el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "León Alvarado" de Comayagua, aprobado en Acuerdo N° 708 del 6 de abril de 1960, en la forma siguiente:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L 380.00
Sub-Director .....	170.00
Secretaria .....	140.00
Escribiente .....	90.00
Tesorera Especial .....	130.00
Consejero 1° .....	100.00
Consejero 2° .....	80.00
Consejera 1ª .....	100.00
Consejera 2ª .....	80.00
	<b>L 1,220</b>

### PERSONAL DOCENTE

#### Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Sección "A" .....	L 38.00
Idioma Nacional, Sección "B" .....	38.00
Inglés, Sección "A" .....	19.00
Inglés, Sección "B" .....	19.00
Matemáticas, Aritmética Práctica, Sección "A" .....	33.00
Matemáticas, Aritmética Práctica, Sección "B" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "A" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "B" .....	33.00
Educación Moral y Cívica, Sección "A" .....	19.00
Educación Moral y Cívica, Sección "B" .....	19.00
Educación Musical, Sección "A" .....	19.00
Educación Musical, Sección "B" .....	19.00
Artes Plásticas, Sección "A" .....	23.00
Artes Plásticas, Sección "B" .....	23.00
Ciencias Naturales, Sección "A" .....	33.00
Ciencias Naturales, Sección "B" .....	33.00

#### Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Sección "A" .....	L 38.00
Idioma Nacional, Sección "B" .....	38.00
Inglés, Sección "A" .....	19.00
Inglés, Sección "B" .....	19.00
Matemáticas, Sección "A" .....	33.00
Matemáticas, Sección "B" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "A" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "B" .....	33.00
Educación Moral y Cívica, Sección "A" .....	19.00
Educación Moral y Cívica, Sección "B" .....	19.00

Educación Musical, Sección "A" .....	L 19.00	
Educación Musical, Sección "B" .....	19.00	
Artes Plásticas, Sección "A" .....	23.00	
Artes Plásticas, Sección "B" .....	23.00	
Ciencias Naturales, Sección "A" .....	33.00	
Ciencias Naturales, Sección "B" .....	33.00	L 434.00
<b>Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria</b>		
Castellano, Educación Normal y Secundaria .....	L 33.00	
Inglés .....	19.00	
Algebra, Educación Secundaria .....	19.00	
Algebra, Educación Normal .....	19.00	
Francia, Educación Secundaria .....	19.00	
Ciencias Naturales .....	19.00	
Geología y Mineralogía, con 4º Sec. ....	33.00	
Estudios Sociales, Educación Normal y Secundaria .....	28.00	
Física, con 4º de Educación Secundaria .....	28.00	
Química Mineral, con 4º de Educación Sec. ....	28.00	
Dibujo y Modelado .....	14.00	
Artes Industriales .....	14.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	
Educación Musical .....	14.00	
Psicología General .....	19.00	
Principios de Educación .....	19.00	339.00
<b>Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria</b>		
Castellano, Educación Normal y Secundaria L	28.00	
Inglés .....	19.00	
Filología, Educación Secundaria .....	19.00	
Francés .....	19.00	
Geología, Educación Normal .....	19.00	
Algebra y Geometría, Educación Secundaria	19.00	
Estudios Sociales, Educación Normal y Sec. ....	28.00	
Biología General .....	19.00	
Biología, Educación Secundaria .....	19.00	
Química Orgánica .....	28.00	
Dibujo y Modelado, Educación Normal y Sec. ....	14.00	
Educación Musical, Educación Normal y Sec. ....	14.00	
Artes Industriales, Educación Normal y Sec. ....	14.00	
Educación para el Hogar, Educación Normal	19.00	
Filosofía, Educación Secundaria .....	19.00	
Introducción a la Filosofía, Educación Normal	19.00	
Psicología Educativa .....	19.00	
Técnica de la Enseñanza, Educación Normal	19.00	
Organización y Admón. Esc. Educ. Normal	19.00	373.00
<b>Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria</b>		
Inglés .....	L 19.00	
Dibujo y Modelado .....	14.00	
Francés .....	19.00	
Estudios Sociales .....	28.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	95.00	
Trigonometría .....	19.00	
Biología, Educación Secundaria .....	19.00	
Física, 4º y 5º, Educación Normal y Sec. ....	28.00	
Filosofía, Educación Secundaria .....	19.00	
Biología Educativa .....	19.00	
Sociología Educativa .....	19.00	
Organización y Administración Escolar .....	19.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	19.00	
Higiene Escolar .....	19.00	
Artes Industriales .....	19.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	
Educación Musical .....	14.00	402.00
<b>Clases Generales</b>		
Educación Física y Deportes, Señoritas .....	L 14.00	
Educación Física y Deportes .....	28.00	
Educación Física y Deportes, Varones .....	14.00	
Educación Física y Deportes, Varones .....	28.00	84.00
<b>Profesores Jefes</b>		
Primer Curso, Sección "A" .....	L 14.00	
Primer Curso, Sección "B" .....	14.00	
Segundo Curso, Sección "A" .....	14.00	
Segundo Curso, Sección "B" .....	14.00	
Tercer Curso, Sección "A" .....	14.00	
Tercer Curso, Sección "B" .....	14.00	
Cuarto Curso .....	14.00	
Quinto Curso .....	14.00	112.00

<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>		
Aseadora .....	L 30.00	
Conserje .....	20.00	L 50.00
<b>DIVERSOS GASTOS</b>		
Gastos de Escritorio de la Dirección .....	L 15.00	
Gastos Escritorio de la Secretaría .....	15.00	
Gastos Escritorio de la Tesorería .....	15.00	
Gastos Imprevistos .....	60.00	
Alquiler casa anexo .....	40.00	145.00
<b>TOTAL .....</b>		<b>L 3.643.00</b>
<b>R E S U M E N</b>		
INGRESOS .....	L 3.770.00	
EGRESOS .....	3.643.00	
<b>SALDO .....</b>		<b>L 127.00</b>
El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.		
<b>VILLEDA MORALES.</b>		
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i>		
<b>Acuerdo N° 1698</b>		
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.		
El Presidente de la República		
<b>ACUERDA:</b>		
Nombrar a partir del 1º de agosto, al señor Roberto Benítez, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Lempira, en sustitución del señor J. Román Reyes, que abandonó el puesto.		
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.		
<b>R. VILLEDA MORALES.</b>		
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i>		
<b>Acuerdo N° 1699</b>		
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.		
El Presidente de la República		
<b>ACUERDA:</b>		
Nombrar al Profesor Carlos A. García, Catedrático de Elementos de Sociología, del Cuarto Curso de Educación Comercial, del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, en sustitución de la Profesora Lidia Rápalo P., que renunció.		
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.		
<b>R. VILLEDA MORALES.</b>		
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i>		
<b>Acuerdo N° 1700</b>		
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.		
El Presidente de la República		
<b>ACUERDA:</b>		
Nombrar a la Profesora Daisy R. de Ortega, Catedrática de Castellano, Tercer Curso Normal, del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, en sustitución del Bachiller Wilfredo Mayorga, que renunció.		
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.		
<b>R. VILLEDA MORALES.</b>		
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i>		
<b>Acuerdo N° 1701</b>		
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.		
El Presidente de la República		
<b>ACUERDA:</b>		
Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, así:		
David del Cid Gámez, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Vallecillo, Municipio de Cedros, en sustitución de Irma Cárcamo, que pasó a otro puesto. (A partir del 16 de julio).		
Irma Cárcamo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Vallecillo, Municipio de Cedros, en sustitución de Adela de Suazo, que abandonó el puesto. (A partir del 16 de julio).		
Argelia Sierra de Lanza, Directora de la Escuela Rural "Maestra Pura", de la aldea Guayabal, Municipio de Ojojona, en sustitución de Gloria de Zepeda, que abandonó el puesto. (A partir del 18 de julio).		
<b>R. VILLEDA MORALES.</b>		
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i>		

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1702**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al señor Ismael Adolfo Zambrano, Electricista de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución de Orlando Funes, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1703**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aceptar a partir del 1º de agosto del presente año, la renuncia interpuesta por el Profesor Francisco B. Meraz, del cargo de Supervisor de la Sección de Educación Fundamental. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1704**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, que a continuación se detallan:

Profesora Clementina Alvarado M., Catedrática de Artes Plásticas del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Grupo "Q", en lugar de doña Orfilia de Zúñiga, que renunció.

Profesor Jesús Alvarado M., Catedrático de Artes Plásticas del Cuarto Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en lugar de doña Orfilia de Zúñiga, que renunció.

Profesora Julia Retes de Flores, Catedrática de Estudios Sociales del Tercer Curso Sección "C", de Educación Comercial, en lugar de

Licenciado Leyla de Matute, que renunció.	Taller de Mecánica Automotriz del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución de Héctor Maldonado, que renunció.	fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.	Feliciano Perdomo, que renunció. (A partir del 1° de julio).	Francisca Cárcamo, Directora de la Escuela Rural "Ramón Baldales", de la aldea Las Cruces, Municipio de Yuscarán, en sustitución de María de los Angeles Urrutia, que renunció. (A partir del 15 de julio).
Bachiller Hernán Rubí Mercado, Catedrático de Matemáticas del Tercer Curso Sección "D", de Educación Secundaria, en lugar del Bachiller Francisco Portillo Baires.	El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	Rubén Aguilar P., Sub-Director de la Escuela "José Cecilio del Valle", de la aldea San José de Oriente, del Municipio de Hama, en sustitución de Antonio Martínez, que renunció. (A partir del 1° de julio).	Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
Profesor Antonio Betanco, Catedrático de Artes Plásticas del Quinto Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en lugar de doña Orfilia de Zúñiga, que renunció.	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	Acuerdo N° 1709 Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960. El Presidente de la República	María Teresa Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Galeras, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Concepción Valle, que renunció. (A partir del 1° de julio).	R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.	Acuerdo N° 1708 Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960. El Presidente de la República	ACUERDA: Nombrar Ad-honorem, a la señorita Hilda Lovo P., Coordinador Jefe de la Sección de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", mientras dura la ausencia del Doctor José Martínez Cross.—Comuníquese.	Ruth Florentino, Sub-Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, en sustitución de Guadalupe Orellana, que renunció. (A partir del 1° de julio).	Acuerdo N° 1713 Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960. El Presidente de la República
R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, así:	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	Adrián Madrid O., Director de la Escuela Rural "Paz Barahona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Rosalina Figueroa, que renunció. (A partir del 1° de julio).	ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Pedro Corrales Gómez, Mayorero del Estadio Nacional, en sustitución del señor J. Ernesto Paice, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
Acuerdo N° 1705 Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960. El Presidente de la República	Amalia Serrano, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Guarita, en sustitución de Norma Inés, Serrano, que renunció. (A partir del 1° de agosto).	Acuerdo N° 1710 Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960. El Presidente de la República	Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.	El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha arriba indicada, a que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
ACUERDA: Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal de Servicio del Instituto Central, de esta ciudad, así:	María Luisa Mejía, Directora de la Escuela Rural de la aldea Queruco, Municipio de Guarita, en sustitución de Amalia Serrano, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, así:	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>
Don Francisco Barahona, sirviente, en sustitución de Gilberto Rodríguez Aguilar, que pasa a otro puesto.	Teodosio Alfaro, Director de la Escuela Rural de la aldea Lagunas, Municipio de Iguala, en sustitución de Moisés Cortés, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	Acuerdo N° 1711 Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960. El Presidente de la República	El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.	Acuerdo N° 1714 Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960. El Presidente de la República
Señor Gilberto Aguilar, aseo, en sustitución de Marco Cruz Aceituno, que renunció.	Moisés Cortés, Director de la Escuela Rural de la aldea Juncal, Municipio de La Iguala, en sustitución de Teodosio Alfaro, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	ACUERDA: Autorizar la suma de (L 37.00) treinta y siete lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo valor que invertirá en la compra de nueve libros para servicio de ese centro.	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	ACUERDA: Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media, para que los Fondos de la Tesorería a cargo, facilite en concepto de préstamo al Tesorero del Comité de Celebración del IV Campeonato Centroamericano y del Caribe Fútbol Juvenil, la suma de ... (L 10.000.00) diez mil lempiras cantidad que invertirá en los gastos que ocasione el referido campeonato, a celebrarse en esta capital, del 14 al 28 de agosto presente año, y cuyo valor reintegrado del producto de entradas de las partidas, las serán controladas por la Secretaría de Educación Pública.—Comuníquese.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.	María Julia López, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea San Pablo Municipio de Guarita, en sustitución de María Dolores Núñez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	Saturnino Sabillón, ascenderlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Marcos García", Municipio de Santa Bárbara, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Graciela Pineda, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>
R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	María Dolores Núñez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Cuevas Municipio de San Juan Guarita, en sustitución de María Julia López, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	Linda Concha de Mejía, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Marcos García", del Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Saturnino Sabillón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).	Acuerdo N° 1712 Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960. El Presidente de la República	ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, así:
Acuerdo N° 1706 Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960. El Presidente de la República	Daniel Mejía, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Lajitas, Municipio de Talgua, en sustitución de Angel Cantarero, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	Pablo Vallecillo, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Victor Castellanos", del Municipio de Ceguaca, en sustitución de Francisco Carranza, (A partir del 1° de julio).	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>
ACUERDA: Aceptar a partir del 1° de agosto del presente año, la renuncia interpuesta por la Profesora Martha Méndez de Gómez, del cargo de Técnico en Producción de Material Audio-Visual, de la Sección de Educación Fundamental.—Comuníquese.	J. Angel Cantarero, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Lemanal, Municipio de Talgua, en sustitución de Daniel Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).	Ernesto Reyes, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima, a Director de la Escuela Rural de la aldea Berlín, del mismo Municipio, en sustitución de Leonardo Rivera, (A partir del 1° de julio).	Acuerdo N° 1715 Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960. El Presidente de la República	ACUERDA: Nombrar el Partonato Proceso de construcción de la Escuela de La Le
R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i>	Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la	Adán Rivera, Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea el Triunfo, Municipio de Colinas, en sustitución de María	Ernesto Adalid Oyuela, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Tiburcio Rodríguez", del Municipio de Texiguat, en sustitución de Priscila Espinoza Salinas, que renunció. (A partir del 15 de julio).	ACUERDA: Nombrar el Partonato Proceso de construcción de la Escuela de La Le





Filosofía .....	L 24.00
Artes Plásticas .....	16.00
Educación Musical .....	16.00
Artes Industriales .....	16.00
Educación para el Hogar .....	24.00
Educación Física y Deportes .....	24.00
<b>L 334.00</b>	

Quinto Curso

Ingles .....	L 24.00
Francés .....	24.00
Matemáticas .....	32.00
Estudios Sociales .....	24.00
Física .....	24.00
Biología .....	24.00
Química Orgánica .....	24.00
Filosofía .....	16.00
Artes Plásticas .....	16.00
Educación Musical .....	32.00
Castellano .....	24.00
Educación Física .....	24.00
<b>288.00</b>	

SECCION DE EDUCACION COMERCIAL

Tercer Curso

Castellano .....	L 40.00
Ingles .....	24.00
Matemáticas .....	40.00
Estudios Sociales .....	40.00
Leyes de Hacienda .....	32.00
Contabilidad de Sociedades .....	60.00
Química y Mineralogía .....	24.00
Introducción a las Finanzas .....	24.00
Educación Física .....	24.00
<b>308.00</b>	

Cuarto Curso

Ingles .....	L 24.00
Matemáticas .....	40.00
Noiones de Derecho .....	16.00
Derecho Mercantil .....	32.00
Contabilidad de Costos .....	60.00
Elementos de Sociología .....	24.00
Sistema Bancario .....	16.00
Geografía Comercial .....	32.00
Contabilidad Bancaria .....	40.00
Castellano .....	32.00
<b>316.00</b>	

Quinto Curso

Castellano .....	L 32.00
Ingles .....	24.00
Aforo .....	40.00
Derecho Mercantil .....	40.00
Economía Política .....	40.00
Contabilidad Fiscal .....	40.00
Estadística .....	24.00
Organización de Empresas .....	32.00
Geometría .....	24.00
Educación Física .....	24.00
<b>320.00</b>	

Profesores Jefes

Primer Curso .....	L 15.00
Segundo Curso .....	15.00
Tercer Curso .....	10.00
Cuarto Curso .....	10.00
Quinto Curso .....	10.00
Tercer Curso de Educación Comercial .....	10.00
Cuarto Curso de Educación Comercial .....	10.00
Quinto Curso de Educación Comercial .....	10.00
<b>90.00</b>	

PERSONAL DE SERVICIO

Portera .....	60.00	60.00
---------------	-------	-------

**TOTAL L 3.187.00**

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

**AVISOS**

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha presenté escrito con Pasqual Martínez Rodríguez, de esta ciudad, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Una casa construida de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza de diez varas de largo por siete de ancho; dos cuartos de cinco varas de largo y cuatro de ancho, cada uno; una cocina de cuatro por cuatro, con plastras de ladrillo, repelada y enladrillada de cemento, con acera de ladrillo de cemento, del largo de la casa, teniendo la construcción forma número siete. Ubicada en solar de veinticinco varas lineales en cuadro. Limitando todo el inmueble: al Norte, propiedad de Antonia Lobo de Ortiz; al Sur, con casa y solar de Marcos Acosta; al Oriente, plaza de E. Calvario; y al Occidente, propiedad de Antonia Lobo de Ortiz. b) Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, compuesta de tres piezas, una de tres y media varas de ancho por cinco de largo; la otra, de cinco por seis y la otra de cinco por cuatro y media varas lineales, enladrillada de cemento una, y acera del mismo material; situadas en el barrio de Jesús, de esta ciudad; esta casa está ubicada en un solar que mide veinticinco varas lineales de Norte a Sur, por treinta y una varas de Occidente a Oriente, limitando todo el inmueble: al Norte, casa y solar de Teribio Galeas, antes, hoy de Alejandro Aysa; al Sur, casa y solar de Dorotea Cansias; al Oriente,

propiedad de Serapio García; y al Occidente, propiedad de herederos de Rafael Cáliz Palma; tiene la casa forma de número siete, con corredor del largo de la casa y tiene cocina anexa. Que los solares en que detalla, sin las casas, los hubo por compra a Celso Banegas y Presbítero Daniel Sánchez. Que él construyó a sus expensas las casas. Ofrece probar con Jacobo Murillo, José María Hernández y César Ramos. Lo representa el Abogado Abraham Henríquez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 17 de mayo de 1961

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srlo.

5 A, 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que doña Andrea Felipa Hernández de Cáceres, de esta ciudad, solicita se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes: A) Una casa construcción de adobes, de doce varas de largo, por siete varas lineales de ancho más una cocina de cuatro varas largo y cuatro ancho y un corredor del largo de la casa, de dos y media varas de ancho, enladrillada con ladrillo de barro y correspondiente acera; éstos están ubicados en un solar que mide dieciséis varas por los lados Sur y Norte; por veinticinco varas lineales, por rumbos Oriente y Occidente, situados en el barrio de El Portillo, de esta ciudad, siendo los límites de todo el inmueble: al Norte, propiedad de Francisco Paguada; Sur, propiedad de Ramón Henríquez Carrías, calle por medio llamada Unión Nacional; al Occidente, solar y casa de Teodoro Matute; y al Oriente, solar de Catalino Morales. Que esta casa la compró a Guillermo Cáceres Molina. Que ofrece probar con los testigos Ramón Henríquez, Jorge García y Juan Blas Figueras. La representa el Abogado Abraham Henríquez Cárcamo. Se manda a publicar para los efectos de ley y por tres veces, una vez cada treinta días.—Juticalpa, 26 de mayo de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srlo.

5 A. 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe

en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de maderas, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Antipa de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N° 76, folios 79, 83 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINERA R. Secretario.

Del 17 J. a 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 R, con una extensión superficial de 388 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 58; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 386 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 24 varas 50 centésimas de vara, con

